administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal 413 reguladora del precio público por la utilización de Escuela de Catadores.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2020, aprobó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 413 reguladora del precio publico por la utilización de Escuela de Catadores.

Publicado anuncio en Boletín Oficial de la Provincia nº 193 de 7 de octubre de 2020 y habiendo finalizado el plazo de 30 días a efectos de reclamaciones sin haberse recibido, se entiende definitivamente aprobada quedando como sigue:

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con el 41, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por el uso y disfrute de las instalaciones de Escuela de Catadores, Centro de Competitividad "Tierra de Gigantes" y Centro de Formación de Escuela de Catadores Municipales.

Artículo 2º.- Objeto.

Será objeto del precio público la utilización de aulas de formación, salón de actos, salas de reuniones, despachos, sala de coworking y equipamientos adicionales por los particulares, empresas y asociaciones que previamente lo soliciten y por el periodo que les sea concedido.

Artículo 3.- Obligados al pago.

1. Están obligados al pago las personas físicas o jurídicas solicitantes que hayan sido autorizadas para esta utilización.

2. No serán sujetos obligados al pago:

a. Aquellas asociaciones o entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Asociaciones de Campo de Criptana, que acrediten en función de la actividad a realizar, razones de interés social, cultural, benéfico o de interés público.

b. Si la actividad a realizar consistiera en la promoción de productos locales de Campo de Criptana.

c. Las actuaciones promovidas en las instalaciones de Escuela de Catadores por otras administraciones, organismos autónomos o promotores de productos regionales sin ánimo de lucro.

d. En caso de emergencia sanitaria y en situaciones de extrema gravedad que impidan un desempeño normal de la actividad económica, constituirá un supuesto de no sujeción. Tal situación deberá ser acreditada con carácter previo a la autorización.

4.- Tarifas.

I.- Centro de formación.

Espacio	*Duración*	*Precio*
SALON DE ACTOS – AULA POLIVALENTE	1 HORA	24,13 €/hora
AULA MENTOR TIC'S (20 personas)	1 HORA	21,44 €/hora

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 149 página/s. Página 5 de 149. Código de Verificación Electrónica (CVE) havftEfnzR2MRsKDp+bn

I.I Si la actividad formativa, tuviera una duración superior a 4 horas, el precio/hora sería el siguiente:

Espacio	*Duración*	*Precio*
SALON DE ACTOS – AULA POLIVALENTE	A PARTIR DE 4 HORAS	12,07 €/hora
AULA MENTOR TIC'S (20 personas)	A PARTIR DE 4 HORAS	10,72 €/hora

II.- Escuela de catadores.

Espacio	*Duración*	*Precio*
SALA DE CATAS – (40 personas)	1 HORA	37,80 €/hora
AULA DE COMUNICACIÓN (20 personas)	1 HORA	7,43 €/hora

II.I Si la actividad formativa, tuviera una duración superior a 2 horas, el precio/hora sería el siguiente:

Espacio	*Duración*	*Precio*
SALA DE CATAS – (40 personas)	A PARTIR DE 2 HORAS	18,90 €/hora
AULA DE COMUNICACIÓN (20 personas)	A PARTIR DE 2 HORAS	3,71 €/hora

II.II Si la actividad a realizar en la sala de catas, formara parte de un programa turístico, el precio público se incluirá en el coste de inscripción.

III.- Centro de competitividad.

Espacio	*Duración*	*Precio*
SALON DE ACTOS	1 HORA	24,13 €/hora
SALA DE REUNIONES	1 HORA	9,55 €/hora

III.I Si la actividad formativa, tuviera una duración superior a 2 horas, el precio/hora sería el siguiente:

Espacio	*Duración*	*Precio*
SALON DE ACTOS	A PARTIR DE 2 HORAS	12,07 €/hora
SALA DE REUNIONES	A PARTIR DE 2 HORAS	4,77 €/hora

IV.- Sala Coworking.-

Espacio	*Duración*	*Precio*
SALA COWORKING	1 HORA	0,65€
	MENSUAL 8 H/DIA	80€

El cesionario tendrá derecho a un puesto de trabajo fijo (mesa y silla), acceso a Internet y el acceso a las instalaciones se hará dentro de los horarios habituales del servicio.

V.- Asistencia a catas organizadas por este ayuntamiento en escuela de catadores.

1. El acceso al público a las catas programadas en Escuela de Catadores, será mediante la correspondiente inscripción a dicha cata.

2. El coste de dicha inscripción variará en función del coste de dicha cata según la siguiente tabla:

Coste de la cata	*Precio Inscripción*
Hasta 1.500 €	3 € la inscripción
Desde 1.501 € hasta 2.500 €	5 € la inscripción
A partir de 2501€	1 € adicional por cada 500 € + de presupuesto

1. Cuando la actividad de la cata de vino este incluida en algún programa de promoción turística promovida por el Ayuntamiento de Campo de Criptana, el coste se entenderá incluido en dicho programa.

Consideraciones generales.

- Los usos que hagan los obligados al pago de instalaciones o equipamientos se harán dentro de los horarios del servicio.

- Estos precios incluyen equipos de proyección multimedia.

- El precio del aula TIC incluye proyección multimedia y 20 equipos informáticos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 149 página/s. Página 6 de 149. Código de Verificación Electrónica (CVE) havftEfnzR2MRsKDp+bn

Artículo 5. Autorización.

1. Las personas, empresas o asociaciones interesadas en la utilización de las aulas o dependencias deberán solicitar la correspondiente autorización, indicando la duración de los citados aprovechamientos, y en su caso deberán de acreditar las razones de interés social, cultural, benéfico o de interés público.

2. Es facultad discrecional del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana el otorgamiento o denegación de las solicitudes para la utilización de las instalaciones, atendiendo al objeto y oportunidad de la petición. Del mismo modo, se podrá revocar la autorización concedida, siempre que medie un preaviso con antelación mínima de siete días y la sala tenga una utilización institucional o de patrocinio oficial.

3. El otorgamiento o denegación del uso se determinará por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previo informe sobre la procedencia del acto que se pretende celebrar por el servicio correspondiente.

4. El usuario responderá de los daños y desperfectos que sufran las instalaciones, pudiendo exigirse previamente a la utilización de las instalaciones la concertación de una póliza de seguros para cubrir dichos riesgos.

Artículo 6. Pago.

El pago del presente precio público se hará efectivo una vez se haya notificado la oportuna liquidación que, en todo caso, deberá abonarse con carácter previo a la realización de la actividad y habrá de acreditarse con su presentación a través de la sede electrónica.

El precio público liquidado según las anteriores tarifas devengará el correspondiente impuesto sobre el valor añadido.

Disposición final. Aprobación y vigencia.

La presente Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Anuncio número 3286

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 149 página/s. Página 7 de 149. Código de Verificación Electrónica (CVE) havftEfnzR2MRsKDp+bn